



OFEP/DGE/SER N°0007/2026

SOLICITUD DE INFORMACIÓN FINANCIERA ANUAL "EMPRESAS PUBLICAS Y SOCIEDADES COMERCIALES DONDE EL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN MAYORITARIA, SUS FILIALES Y SUBSIDIARIAS"

En el marco del comunicado OFEP/DGE/SER N°0005/2026 de 12 de marzo de 2026, referido a la solicitud de información financiera anual de empresas públicas y sociedades comerciales en las que el estado tiene participación mayoritaria y bajo el marco del **Decreto Supremo N° 4491 de 21 de abril de 2021**, el cual establece que "las Empresas Públicas y Sociedades Comerciales donde el nivel central del Estado tiene participación mayoritaria, sus filiales y subsidiarias, deben remitir la información requerida por la OFEP, en los plazos, formatos, sistemas informáticos u otros canales habilitados para tal efecto; esta información será sistematizada por la OFEP, y puesta a disposición de los miembros del Consejo Superior Estratégico de la Empresa Pública (COSEEP) y los Ministros cabeza de sector que tengan bajo su tuición, sujeción o dependencia" y la Resolución COSEEP N° 003/2021 de 10 de junio de 2021, que aprueba la "Matriz de Contenido de Información de las Empresas Públicas".

Por lo expuesto, la información requerida en el siguiente cuadro es de alta prioridad; por lo tanto, la misma deberá ser remitida **en un plazo máximo de 48 horas, de manera impostergable**.

DOCUMENTO	GESTIÓN	FORMATO	PERIODICIDAD
1. Informe de Auditoría Interna	2025	PDF (i)	Anual
2. Informe de Auditoría Externa (ii)		PDF (i)	
3. Balance General		PDF (i)	
4. Estado de Resultado		PDF (i)	
5. Estado de Evolución del Patrimonio		PDF (i)	
6. Flujos de Efectivo		PDF (i)	
7. Notas a los Estados Financieros		PDF (i)	
8. Información Tributaria Complementaria (ITC)		PDF (i)	
9. Anexos Tributarios		PDF (i)	

(i) Considerar que todos los archivos escaneados remitidos a la OFEP que se encuentren en formato PDF debe tener característica OCR (Reconocimiento óptico de caracteres).

(ii) Cabe señalar que, si la empresa no cuenta con el dictamen de Auditoría Externa, deberá presentar una nota en la que se justifique las razones correspondientes.

Toda la información detallada en el cuadro anterior, **deberá ser remitida a las siguientes instituciones:**

- Ministerio de Planificación del Desarrollo - MPD (Nota con adjunto digital)
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP (Nota con adjunto digital)
- Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública - OFEP; Formato: **Digital a través del sistema SER**

Agradeciendo de antemano su gentil atención, envío un cordial saludo.

La Paz, 22 de abril de 2026



Dic. Pablo Oscar Camacho Garcia
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Oficina Técnica para el Fortalecimiento
de la Empresa Pública - OFEP



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA